

**PRESIDENTE-SUPLENTE¹**

D. Javier Erasmo Doreste Zamora

VOCALES TITULARES**Grupo Político Municipal Popular**

D. Ángel Luis Sabroso Ramírez

D.ª Jimena M. Delgado-Taramona
Hernández

D.ª Adelina González Muñoz

D.ª M.ª Inmaculada Torres García de Celis

VOCAL SUPLENTE

D.ª M.ª del Pino Marrero Domínguez

VOCALES TITULARES**Grupo Político Municipal Socialista**

D.ª Carmen Lourdes Armas Peñate

D. Aridany Romero Vega

D. Mario Marcelo Regidor Arenales

VOCAL SUPLENTE

D. Roberto Santana Rodríguez

VOCALES TITULARES**Grupo Político Municipal Las Palmas de Gran Canaria Puede**

D. Jacinto Ortega del Rosario

D.ª M.ª del Pilar Álvarez León

VOCALES TITULARES**Grupo Político Municipal Mixto**

D. Pedro Quevedo Iturbe

D. David Suárez González

VOCAL SUPLENTE

D. Javier Aarón Amador Alcázar

INVITADOSD. José Eduardo Ramírez Hermoso (concejal
del G. P. M. Mixto-NC-FA)D. David Gómez Prieto (director del Órgano
de Gestión Tributaria)**INTERVENCIÓN GENERAL**

¹ La presidenta de la Comisión, doña Encarnación Galván González, excusa su asistencia, asumiendo la presidencia de la misma don Javier Erasmo Doreste Zamora, presidente-suplente. Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. **Diario de sesiones núm. 33 (O)**, de fecha 13.10.2017.

Página 1 de 29

D.ª Paloma Goig Alique

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO

D.ª Ana María Echeandía Mota

OTROS ASISTENTES:

De apoyo a la Secretaría General

D. Alejandro Hernández Hernández


D.ª M.ª del Carmen Rosa Rodríguez
Arencibia

Las Palmas de Gran Canaria, a diez de noviembre de dos mil diecisiete.

A las nueve horas y treinta y nueve minutos, se reúne, en la sala de reuniones, sita en la 3.ª planta del edificio municipal de la calle León y Castillo, núm. 270, de esta ciudad, la **Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas** para celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

El **señor PRESIDENTE**, previa comprobación del cuórum de asistencia necesario de miembros de la Corporación para la válida constitución de la **Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas**, declaró abierta la sesión, tras lo cual se procedió al despacho de los asuntos habidos en el orden del día de la convocatoria, que se relacionan a continuación:

Código Seguro de verificación: 2bDCghmtxS7VfYhyKl7vBA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	07/12/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	1/29
 2bDCghmtxS7VfYhyKl7vBA==			



ORDEN DEL DÍA

A) PARTE RESOLUTORIA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO Y SUS COMISIONES

- 1.- (CP_GEFEC 11/2017) Aprobación, si procede, de las actas y diarios de sesiones anteriores:
- Acta número 9 y diario de sesiones número 31, de la sesión ordinaria de fecha 13/10/2017
 - Acta número 10 y diario de sesiones número 32, de la sesión extraordinaria y urgente de fecha 30/10/2017

B) PARTE DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

- 2.- (CP_GEFEC 11/2017) Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 31 de octubre de 2017 por el que se aprobó inicialmente el expediente de Modificación de Créditos número P2017/24, en el Presupuesto de 2017, mediante Créditos Extraordinarios, sin el preceptivo dictamen de la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas
- 3.- (CP_GEFEC 11/2017) Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 31 de octubre de 2017 por el que se

aprobó el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 2017/07, sin el preceptivo dictamen de la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO

SERVICIO DE URBANISMO

- 4.- (CP_GEFEC 11/2017) Toma de razón del Acuerdo Plenario "Proponer al Cabildo de Gran Canaria la inclusión en el 'Plan de Cooperación con los Ayuntamientos' de una nueva actuación con cargo al excedente de la anualidad 2016", adoptado en sesión plenaria celebrada el 16 de octubre de 2017
- 5.- (CP_GEFEC 11/2017) Toma de razón del Acuerdo Plenario "Proponer al Cabildo de Gran Canaria la inclusión de actuaciones en el Plan de Cooperación con los Ayuntamientos 2016-2019 para la anualidad 2018", adoptado en sesión plenaria celebrada el 16 de octubre de 2017
- 6.- (CP_GEFEC 11//2017) **COMPARECENCIAS**

6.1.- Solicitudes de comparecencia de formulación escrita presentadas con 15 días de antelación a la celebración de la sesión

No se presentaron.

6.2.- Solicitudes de comparecencia formuladas directamente en la sesión

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. **Diario de sesiones núm. 33 (O)**, de fecha 10.11.2017.

Página 2 de 29

Código Seguro de verificación: 2bDCghmtxS7VfYhyK17vBA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	07/12/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	2/29



2bDCghmtxS7VfYhyK17vBA==



- 7.- (CP_GEFEC 11/2017) **PROPOSICIONES Y MOCIONES CON CARÁCTER PREVIO A LA CONVOCATORIA DE LA SESIÓN**
- G. P. M. Mixto-C's
- 8.2.2.3.- Emalsa. Situación de las facturas pendientes.
- 8.- (CP_GEFEC 11/2017) **RUEGOS Y PREGUNTAS**
- 8.1.- RUEGOS**
- 8.1.1.- Ruegos de formulación escrita presentados con anterioridad a la elaboración del orden del día
- No se presentaron.
- 8.1.2.- Ruegos de formulación escrita presentados con 24 horas de antelación a la celebración de la sesión
- 8.1.3.- Ruegos de formulación oral en la sesión
- 8.2.- PREGUNTAS**
- 8.2.1- Preguntas de formulación escrita presentadas con anterioridad a la elaboración del orden del día
- No se presentaron.
- 8.2.2.- Preguntas pendientes de sesiones anteriores
- Sesión de 12/5/2017
G. P. M. Popular
- 8.2.2.1.- Documentación de la ejecución presupuestaria
- Sesión de 14/7/2017
G. P. M. Popular
- 8.2.2.2.- Locales Alcaravanas (R. E. S. Gral. núm. 1523)
- Sesión de 15/9/2017
- G. P. M. Popular
- 8.2.2.5.- Ocupación Centro de Emprendedores (R. E. S. Gral. núm. 1924)
- 8.2.2.6.- Actuaciones realizadas en Centro de Emprendedores (R. E. S. Gral. núm. 1925)
- 8.2.2.7.- Ejecución previsión ingresos por estacionamiento de vehículos (R. E. S. Gral. núm. 1985)
- 8.2.2.8.- Ejecución presupuestaria IMEF (R. E. S. Gral. núm. 1986)
- 8.2.2.9.- Ejecución presupuestaria IMD (R. E. S. Gral. núm. 1987)
- 8.2.2.10.- Normas de contratación concurso Hotel Santa Catalina (R. E. S. Gral. núm. 1988)
- 8.2.2.11.- Control sobre licitaciones impulsadas por sociedades municipales (R. E. S. Gral. núm. 1989)
- 8.2.2.12.- Incorporaciones de crédito presupuesto 2017 (R. E. S. Gral. núm. 1990)
- 8.2.2.13.- Rebaja presión fiscal (R. E. S. Gral. núm. 1992)

Código Seguro de verificación:2bDCghmtxS7VfYhyKl7vBA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	07/12/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	3/29





8.2.2.14.- Concurso Hotel Santa Catalina (R. E. S. Gral. núm. 1994)

8.2.2.15.- Acciones dinamización cruceristas (R. E. S. Gral. núm. 1995)

8.2.2.16.- Guagua turística (R. E. S. Gral. núm. 1996)

8.2.2.17.- ¿Cuáles son, actualmente, los ingresos recibidos de otras Administraciones para la ejecución de la Metroguagua y qué previsiones de financiación se tienen para 2017, 2018 y 2019?

8.2.2.18.- ¿Se ha realizado algún pago desde el Ayuntamiento, en este ejercicio o en el pasado año 2016, a una entidad denominada "Centro de Estudios y Difusión del Atlántico"? En caso afirmativo, detallar por qué importe y en concepto de qué

8.2.2.19.- ¿En qué punto se encuentra la recepción de las cantidades del FDCAN que debía recibir el Ayuntamiento correspondientes a la anualidad del 2016? Previsiones al respecto

G. P. M. Mixto-C's

8.2.2.20.- ¿Cuál es la situación de las facturas pendientes de Emalsa?

8.2.3.- Preguntas de formulación escrita presentadas con 24 horas de antelación a la celebración de la sesión

8.2.4.- Preguntas de formulación oral en la sesión

C) PARTE INFORMATIVA

ÁREA DE GOBIERNO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, TURISMO Y MOVILIDAD

INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL EMPLEO Y LA FORMACIÓN

9.- (CP_GEFEC 11/2017) Aprobación inicial del expediente de adhesión al Acuerdo-Marco de colaboración entre el Servicio Canario de Empleo y la Federación Canaria de Municipios para la ejecución de proyectos de promoción del desarrollo de la actividad en los municipios canarios para el periodo 2017-2020

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

10.- (CP_GEFEC 11/2017) Corrección de errores materiales en el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos 2017/08

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

ÓRGANO DE GESTIÓN-ECONÓMICO-FINANCIERA

11.- (CP_GEFEC 11/2017) Cuenta General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria correspondiente al ejercicio de 2016

El señor PRESIDENTE: Doña Encarna no puede venir, la sustituyo. Tiene la palabra la señora secretaria.

La señora SECRETARIA: Gracias, presidente. Asume la presidencia, por ausencia de su titular, don Javier Erasmo Doreste Zamora.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	07/12/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	4/29





ORDEN DEL DÍA

A) PARTE RESOLUTORIA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO Y SUS COMISIONES

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS Y DIARIOS DE SESIONES ANTERIORES:

- ACTA NÚMERO 9 Y DIARIO DE SESIONES NÚMERO 31, DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 13/10/2017
- ACTA NÚMERO 10 Y DIARIO DE SESIONES NÚMERO 32, DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE FECHA 30/10/2017

Son aprobados.

Escrutinio de la votación: se aprueban por asentimiento de los corporativos presentes que asistieron a la sesión de referencia.

DEBATE. Intervenciones:

El señor PRESIDENTE: ¿Alguna observación, tanto sobre las actas como sobre los diarios de sesiones? ¿Ninguna? Los damos como aprobados por unanimidad.

B) PARTE DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

2.- ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2017 POR EL QUE SE APROBÓ INICIALMENTE EL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚMERO P2017/24, EN EL PRESUPUESTO DE 2017, MEDIANTE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS, SIN EL

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. Diario de sesiones núm. 33 (O), de fecha 10.11.2017.

Página 5 de 29

PRECEPTIVO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA Y ESPECIAL DE CUENTAS

La Comisión tomó razón de la propuesta que a continuación se relaciona:

"I. ANTECEDENTES

Acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día **31 de octubre de 2017** por el que se aprobó inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos número **P2017/24**, en el Presupuesto de **2017**, mediante **Créditos Extraordinarios**, sin el preceptivo dictamen de la **Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas**.

II. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE:

Artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el **titular del Área de Gobierno de Economía y Hacienda**, la **Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas**, en sesión del día **10 de noviembre de 2017**:

Toma razón del acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha **31 de octubre de 2017** por el que se aprobó inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos número **P2017/24**, en el Presupuesto de **2017**, mediante **Créditos Extraordinarios**, sin el preceptivo dictamen de la **Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas**, dándose por enterada del mismo".

3.- ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2017 POR EL QUE SE APROBÓ EL EXPEDIENTE DE

Código Seguro de verificación: 2bDCghmtxS7VfYhyKl7vBA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	07/12/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	5/29



2bDCghmtxS7VfYhyKl7vBA==

**RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 2017/07, SIN EL PRECEPTIVO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA Y ESPECIAL DE CUENTAS**

La Comisión tomó razón de la propuesta que a continuación se relaciona:

“I. ANTECEDENTES

Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha **31 de octubre de 2017** por el que se aprobó el **“Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 2017/07”**, sin el preceptivo dictamen de la **Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas**.

II. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE:

Artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el **titular del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas**, en sesión del día **10 de noviembre de 2017**:

Toma razón del acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha **31 de octubre de 2017** por el que se aprobó el **“Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 2017/07”**, sin el preceptivo dictamen de la **Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas**, dándose por enterada del mismo”.

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO**SERVICIO DE URBANISMO**

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. **Diario de sesiones núm. 33 (O)**, de fecha 10.11.2017.

Página 6 de 29

4.- TOMA DE RAZÓN DEL ACUERDO PLENARIO “PROPONER AL CABILDO DE GRAN CANARIA LA INCLUSIÓN EN EL ‘PLAN DE COOPERACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS’ DE UNA NUEVA ACTUACIÓN CON CARGO AL EXCEDENTE DE LA ANUALIDAD 2016”, ADOPTADO EN SESIÓN PLENARIA CELEBRADA EL 16 DE OCTUBRE DE 2017

La Comisión tomó razón de la propuesta que a continuación se relaciona:

“Primero.- Propuesta al Cabildo de Gran Canaria de la inclusión en el “Plan de Cooperación con los Ayuntamientos” de una nueva actuación con cargo al excedente de la anualidad 2016; fundamentada en el informe emitido por el jefe del Servicio de Urbanismo.

Segundo.- Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 16 de octubre de 2017.

Por lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el señor concejal de gobierno del Área de Urbanismo, la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas resuelve la Toma de razón del acuerdo plenario de fecha 16 de octubre de 2017 “Proponer al Cabildo de Gran Canaria la inclusión en el ‘Plan de Cooperación con los Ayuntamientos’ de una nueva actuación con cargo al excedente de la anualidad 2016”.

5.- TOMA DE RAZÓN DEL ACUERDO PLENARIO “PROPONER AL CABILDO DE GRAN CANARIA LA INCLUSIÓN DE ACTUACIONES EN EL PLAN DE COOPERACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS 2016-2019 PARA LA ANUALIDAD 2018”, ADOPTADO EN SESIÓN PLENARIA CELEBRADA EL 16 DE OCTUBRE DE 2017**«ANTECEDENTES**

Primero.- Propuesta al Cabildo de Gran Canaria de la inclusión de actuaciones en el Plan

Código Seguro de verificación:2bDCghmtxS7VfYhyKl7vBA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	07/12/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	6/29



2bDCghmtxS7VfYhyKl7vBA==



de Cooperación con los Ayuntamientos 2016-2019 para la anualidad 2018; fundamentada en el informe emitido por el jefe del Servicio de Urbanismo.

Segundo.- Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 16 de octubre de 2017.

Por lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el señor concejal de gobierno del Área de Urbanismo, la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas resuelve la Toma de razón del acuerdo plenario de fecha 16 de octubre de 2017 *“Proponer al Cabildo de Gran Canaria la inclusión de actuaciones en el Plan de Cooperación con los Ayuntamientos 2016-2019 para la anualidad 2018”*».

6.- COMPARENCIAS

6.1.- Solicitudes de comparecencia de formulación escrita presentadas con 15 días de antelación a la celebración de la sesión

No se presentaron.

6.2.- Solicitudes de comparecencia formuladas directamente en la sesión

No se formularon.

7.- PROPOSICIONES Y MOCIONES CON CARÁCTER PREVIO A LA CONVOCATORIA DE LA SESIÓN

No se presentaron.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS

8.1.- RUEGOS

8.1.1.- Ruegos de formulación escrita presentados con anterioridad a la elaboración del orden del día

No se presentaron.

8.1.2.- Ruegos de formulación escrita presentados con 24 horas de antelación a la celebración de la sesión

No se presentaron.

8.1.3.- Ruegos de formulación oral en la sesión

La señora **DELGADO-TARAMONA HERNÁNDEZ (concejala del G. P. M. Popular)** formuló el siguiente:

8.1.3.1.- Anteproyecto de los presupuestos. Margen de tiempo para poderlo estudiar

La señora **DELGADO-TARAMONA HERNÁNDEZ**: Gracias, presidente. Buenos días a todos. Este ruego... aunque después entraré más en el fondo del asunto, pero aprovecho el ruego para pedirles que, por favor, dado que estamos ya a 10 de noviembre y no se sabe todavía nada del anteproyecto de los presupuestos de 2018, no ocurra como en años anteriores, que se nos entrega menos de veinticuatro horas antes, sino que, por favor, nos den margen para nosotros poder... —ya que no estamos pudiendo participar en la elaboración—, por lo menos tener margen para poderlos analizar y poder aportar nuestras opiniones. Gracias.

El señor PRESIDENTE: Tomamos razón.

El señor SABROSO RAMÍREZ (concejal del G. P. M. Popular) formuló el siguiente:

8.1.3.2.- Concurso público arrendamiento Hotel Santa Catalina. Preguntas

El señor SABROSO RAMÍREZ: Recordará, don Pedro, Junta General del Hotel Santa

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	07/12/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	7/29





Catalina, hace tres meses, planteamos nuestras preocupaciones y dudas sobre todo el procedimiento del concurso público de arrendamiento del hotel. No recibimos ninguna respuesta a ninguno de los planteamientos que hicimos de por qué el pliego era de una manera, por qué era de otra, por qué se puntuaba esto, por qué se puntuaba lo otro. Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera, donde están residenciados los asuntos de Turismo. Presentamos una batería de preguntas sobre el pliego de ese concurso público. En esa comisión de pleno, usted, que se enfadó mucho conmigo porque decía que yo estaba sembrando dudas, etc., dijo “acabo de recibir, porque me lo ha dado mi secretaria ahora, una serie de preguntas que, no se preocupe, le serán todas respondidas puntualmente”. Bueno, pues un mes después llegamos a la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas, ya con el concurso resuelto, ya con la adjudicación hecha, ya con la firma del contrato hecha, y seguimos sin recibir ni una sola de las respuestas a las preguntas que realizamos sobre el proceso.

Usted se enfadó mucho, se indignó, etc., y todavía este grupo que le ha dicho “¡oye!, nos preocupa esto, por qué esto es de esta manera, simplemente una explicación, por qué tiene este peso esto, por qué tiene este peso lo otro, por qué se sobrepuntúan los criterios subjetivos, por qué la segunda mejor oferta en los criterios subjetivos no puede sino obtener un máximo del 50 % de los puntos...” —una serie de cuestiones que le planteamos—. Al final ha pasado todo el proceso sin que en el Pleno ni la Junta General tomaran razón ni cuenta, ni pasara absolutamente nada por la Junta General de la empresa, cuya única función es, precisamente, gestionar el arrendamiento del hotel, y no pasó nunca nada de este concurso por la Junta General, utilizamos la comisión de pleno oportuna para realizarle las preguntas, termina todo el proceso y no hemos recibido ni una sola

respuesta de todas las preguntas que le realizamos. ¿Cuál es el ruego? Si nos puede explicar por qué ha pasado esto de esta manera. Gracias.

El señor PRESIDENTE: Yo ruego que los ruegos sean ligeramente más breves. Esta vez lo hemos permitido, pero en los siguientes no lo vamos a permitir.

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE EMPLEO, TURISMO, MOVILIDAD, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CIUDAD DE MAR (Quevedo Iturbe): Pues nada, yo lo que le vuelvo a reafirmar es que quien único parece tener dudas... Hay dos posiciones en Las Palmas de Gran Canaria: la suya y la de todos los demás. La suya es un conjunto de dudas; y la de todos los demás, que es... incluida, por cierto, una personalidad como el fiscal Horrach, que reconoció el otro día que el proceso había sido impecable. Claro, es que se empeña usted en que le expliquemos por qué los criterios subjetivos pesan lo que pesan. Pues porque es legal y porque así lo decidimos. O sea, no hay ninguna ilegalidad, no hay ninguna irregularidad. Aun así, lo que sí le confieso es que estoy absolutamente sorprendido, porque yo le he contestado a usted las preguntas. Por lo tanto, yo no sé qué ha pasado, entre otras cosas porque... (*fragmento ininteligible*). El problema es... ¿por qué es esto así? Pues porque lo hemos decidido en la sociedad del Hotel, y porque es legal y porque está perfectamente asesorado, y porque el pliego es un pliego que no ha cuestionado nadie. Imagínese usted si había gente que podía haber cuestionado ese pliego si era tan terrible; pues de las cinco empresas que se han presentado, cuatro.

Por lo tanto, yo lo que le pido, de verdad, es que usted acepte que este proceso es un proceso etiquetado como ejemplar, también por los perdedores; por alguno de los perdedores menos porque, claro, le ha molestado más no ganar, pero

Código Seguro de verificación: 2bDCghmtxS7VfYhyKl7vBA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	07/12/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	8/29





eso no es culpa nuestra. Las preguntas están contestadas, desde luego, lo que pasa es que estoy seguro de que no le va a gustar la contestación, porque así lo decidió el hotel y porque es perfectamente legal, es que el pliego...

Interrumpe el señor PRESIDENTE: Don Pedro, la misma observación que le hicimos al señor Sabroso.

Continúa el señor QUEVEDO ITURBE: Está usted empeñado en introducir elementos de sospecha sobre este proceso. No se preocupe, que le llegarán las contestaciones. Yo lo que lamento... no sé dónde están, sinceramente, dentro del mundo de los papeles. Pero le llegarán, no se preocupe.

8.2.- PREGUNTAS

8.2.1.- Preguntas de formulación escrita presentadas con anterioridad a la elaboración del orden del día

No se presentaron.

8.2.2.- Preguntas pendientes de sesiones anteriores

Sesión de 12/5/2017
G. P. M. Popular

8.2.2.1.- Documentación de la ejecución presupuestaria

Pendiente próxima sesión.

Sesión de 14/7/2017
G. P. M. Popular

8.2.2.2.- Locales Alcaravaneras (R. E. S. Gral. núm. 1523)

Pendiente próxima sesión.

Sesión de 15/9/2017

G. P. M. Mixto-C's

8.2.2.3.- Emalsa. Situación de las facturas pendientes.

Pendiente próxima sesión.

G. P. M. Popular

8.2.2.4.- Pago de la tasa insular por tratamiento de residuos. ¿Cómo está la situación?

Pendiente próxima sesión.

Sesión de 13/10/2017

G. P. M. Popular

8.2.2.5.- Ocupación Centro de Emprendedores (R. E. S. Gral. núm. 1924)

Pendiente próxima sesión.

8.2.2.6.- Actuaciones realizadas en Centro de Emprendedores (R. E. S. Gral. núm. 1925)

Pendiente próxima sesión.

8.2.2.7.- Ejecución previsión ingresos por estacionamiento de vehículos (R. E. S. Gral. núm. 1985)

¿De qué manera se ha ejecutado la previsión de ingresos al Ayuntamiento superior a 4 millones de euros recogida en el presupuesto de 2017 en concepto de tasas por aprovechamiento del espacio público para estacionar vehículos y en qué fecha se ha realizado el ingreso?

El director del ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA (Gómez Prieto): En el presupuesto 2017 se consignaron inicialmente como previsión de ingresos en el concepto 330 TASA DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	07/12/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	9/29





4.280.000,00 € y a fecha 31 de octubre se han reconocido derechos (liquidaciones practicadas) por importe de 3.943.875,00 €, lo que supone un 92,15 % de grado de ejecución. Dichas liquidaciones corresponden al art. 10.2 de la Ordenanza Fiscal 3A-1 del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, reguladora de la tasa por aprovechamiento especial del dominio público local como consecuencia del estacionamiento regulado, implantada en el año 2013 y modificada posteriormente en el ejercicio 2014, que establece que la tramitación y recaudación de las tasas impagadas en periodo voluntario (realizadas por la empresa pública encargada de la prestación del servicio) serán realizadas e ingresadas por el Ayuntamiento. Las actuaciones tributarias derivadas del mandato previsto en el art. 10.2 de la ordenanza mencionada no se habían iniciado y tramitado hasta finales del ejercicio 2016 y en el presente ejercicio 2017, de ahí que la previsión de ingresos recogiera parte de los ingresos que se tenían que haber realizado en los ejercicios 2013 y siguientes.

8.2.2.8.- Ejecución presupuestaria IMEF (R. E. S. Gral. núm. 1986)

¿Qué explicación tiene la bajísima ejecución presupuestaria del IMEF mostrada en los datos de 30 de junio de 2017?

El director del ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA (Gómez Prieto):

INFORME SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2017

El Instituto Municipal de Empleo y Formación (IMEF) cuenta para el ejercicio 2017 con un presupuesto de 2.976.361,83.- €, un 33,25 % superior al del ejercicio 2017. Este aumento se debe a la dotación del capítulo 1 (gastos de personal) con un incremento de 750.829,44.-€ para la aportación municipal a los diferentes proyectos de gastos que ejecuta el IMEF.

Dicho presupuesto presenta el siguiente desglose:

PRESUPUESTO DE GASTOS:

CAP.	Ejercicio 2016	Ejercicio 2017	Diferencia
1	1.544.416,94	2.295.246,38	48,62 %
2	351.465,77	349.240,82	- 0,63 %
3	63.633,97	52.883,19	-16,89 %
4	1.000,00	12.000,00	1.100,00 %
6	235.000,00	235.000,00	0,00 %
9	38.183,32	31.991,44	-16,22 %
TOTAL	2.233.700,00	2.976.361,83	33,25 %

PRESUPUESTO DE INGRESOS:

CAP.	Ejercicio 2016	Ejercicio 2017	Diferencia
4	1.841.000,00	2.583.861,83	40,35 %
5	157.700,00	157.500,00	- 0,13 %





7	235.000,00	235.000,00	0,00 %
TOTAL	2.233.700,00	2.976.361,83	33,25 %

El nivel de ejecución presupuestaria del IMEF puede verse desde dos perspectivas:

1.- Estado de ejecución del presupuesto aprobado para el ejercicio en vigor (información que se remite cada trimestre al Órgano Económico-Financiero del Ayuntamiento para dar cuenta al Pleno).

De dicho estado de ejecución se desprende que el IMEF ha ejecutado el 71,36 % de su presupuesto de gasto al término del 2.º trimestre del ejercicio 2017. Dicho estado de ejecución se obtiene sobre los créditos gastados.

Analizando el presupuesto por capítulos tenemos, a nivel de presupuesto de gastos:

- Capítulo 1 (gastos de personal): Se han gastado 1.952.542,06.-€, distribuidos en:

- Aportación del IMEF a los diferentes planes de empleo 764.687,31.-€.

- Reservas de crédito para hacer frente al abono de sentencias judiciales, paga extra de diciembre de 2012 del personal de proyectos que lo solicitó, subida salarial del 1 % prevista en los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2017; indemnizaciones por finalización de contrato del personal de proyectos (...), por un importe de 225.824,81.-€.

- Pago de nóminas, seguros sociales, sentencias, (...) por importe de 204.277,44.-€.

PRESUPUESTO DE GASTOS:

PROG.	CAP.	Créditos consignados	Créditos gastados	Créditos disponibles	% ejecución ppto.
2	1	2.295.246,38	1.952.542,06	342.704,32	85,07 %

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. **Diario de sesiones núm. 33 (O)**, de fecha 10.11.2017.
Página 11 de 29

Código Seguro de verificación: 2bDCghmtxS7VfYhyKl7vBA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	07/12/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	11/29



2bDCghmtxS7VfYhyKl7vBA==



2	2	349.240,82	114.483,46	234.757,36	32,78 %
2	3	52.883,19	17.628,57	35.254,62	33,33 %
	4	12.000,00	0,00	12.000,00	0,00 %
	6	235.000,00	39.356,74	195.643,26	16,75 %
2	9	31.991,44	0,00	31.991,44	0,00 %
	TOTAL	2.976.361,83	2.124.010,83	852.351,00	71,36 %

Analizando el presupuesto por capítulos tenemos, a nivel de presupuesto de ingresos, que el IMEF ha ejecutado en el 2.º trimestre del 2017 el 16,86 % de dicho presupuesto de ingresos.

• Capítulo 4 (transferencias corrientes): Se han reconocido derechos por importe de 425.596,39.-€, correspondientes a la 7.ª y 8.ª transferencia del Ayuntamiento

de Las Palmas correspondiente al ejercicio 2016.

• Capítulo 5 (ingresos patrimoniales): En el segundo trimestre del ejercicio 2017, el IMEF ha tenido unos ingresos por importe de 76.206,92.-€, correspondientes al alquiler de oficinas, talleres (...) del Centro de Emprendedores del IMEF.

PRESUPUESTO DE INGRESOS:

CAP.	Previsiones iniciales	Derechos reconocidos	% ejecución ppto.
4	2.583.861,83	425.596,39	16,47%
5	157.500,00	76.206,92	48,39%
7	235.000,00	0,00	0,00%
TOTAL	2.976.361,83	501.803,31	16,86%

2.- Estado de ejecución que desprende el programa contable SICAL (se adjunta) donde están incluidos en el presupuesto inicial del IMEF todas las modificaciones de crédito generadas por los diferentes proyectos que está ejecutando el IMEF.

Dicho estado de ejecución, a

diferencia del planteado en el punto anterior, se obtiene sobre las obligaciones reconocidas hasta el 30/06/2017, desprendiéndose que el nivel de ejecución del presupuesto de gastos es del 50,10 %, y del presupuesto de ingresos del 31,22 %.

PRESUPUESTO DE GASTOS:

PROG.	CAP.	Créditos consignados	Obligaciones Reconocidas	Créditos disponibles	% ejecución ppto.
2	1	6.044.617,54	3.343.285,28	2.701.332,26	55,31 %
2	2	491.654,98	86.361,56	405.293,42	17,57 %





2	3	52.883,19	7.316,03	45.567,16	13,83 %
	4	12.000,00	0,00	12.000,00	0,00 %
	6	235.000,00	3.820,60	231.179,40	1,63 %
2	9	31.991,44	0,00	31.991,44	0,00 %
TOTAL		6.868.147,15	3.440.783,47	3.427.363,68	50,10 %

PRESUPUESTO DE INGRESOS:

CAP.	Previsiones iniciales	Derechos reconocidos	% ejecución ppto.
4	5.358.220,34	1.718.979,24	32,08 %
5	157.500,00	76.206,92	48,39 %
7	235.000,00	0,00	0,00 %
TOTAL	5.750.720,34	1.795.186,16	31,22 %

8.2.2.9.- Ejecución presupuestaria IMD (R. E. S. Gral. núm. 1987)

¿Cómo se explica que las transferencias a clubes, subvenciones y eventos deportivos tuvieran pésimo grado de ejecución presupuestaria por parte del IMD a fecha 30 de junio de 2017?

EL DIRECTOR DEL ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA (Gómez Prieto): De acuerdo a la

información facilitada por el sistema de información presupuestaria del Ayuntamiento la diferencia entre la ejecución presupuestaria actual y la realizada a 30/06/2017 es significativa y se puede deber al tiempo de tramitación y fiscalización de los diferentes tipos de ayudas y subvenciones que se tramitan en ese organismo autónomo.

CAPÍTULO 4 -TRANSFERENCIAS CORRIENTES PPTO. GASTOS**ESTADO DE EJECUCIÓN A 30.06.17**

A	D	P
445.135,92	151.999,95	5.000,00

ESTADO DE EJECUCIÓN A 7.11.2017

A	D	P
788.053,30	788.053,30	578.053,30

8.2.2.10.- Normas de contratación concurso Hotel Santa Catalina (R. E. S. Gral. núm. 1988)

¿Cómo se explica que antes de iniciar el proceso de licitación del arrendamiento

del Hotel Santa Catalina, la sociedad que lo impulsa ni siquiera tenga expuestas (desconocemos si las tiene aprobadas) las normas internas de contratación que exige la normativa para todos los órganos de contratación con participación pública?

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. **Diario de sesiones núm. 33 (O)**, de fecha 10.11.2017.
Página 13 de 29

Código Seguro de verificación: 2bDCghmtxS7VfYhyKl7vBA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	07/12/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	13/29



2bDCghmtxS7VfYhyKl7vBA==



EL DIRECTOR DEL ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA (Gómez Prieto): El Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSPP), aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, enumera una serie de relaciones jurídicas que no se han de regir por dicha ley. Entre estos negocios excluidos se encuentran, en el apartado 1.p) del artículo 4, los contratos de compraventa y arrendamiento de bienes inmuebles que celebre el sector público, sobre los que trata la esta pregunta, y, en consecuencia, la preparación, adjudicación y ejecución de tales contratos se regirán por las normas patrimoniales específicas, que les son de aplicación, no estando sometidos, por tanto, a las normas contenidas en el TRLCSPP. Asimismo, el artículo 191 TRLCSPP, incluido en el Capítulo II de "Adjudicación de otros contratos del sector público", Sección 1.ª "Normas aplicables por los poderes adjudicadores que no tengan el carácter de administraciones públicas", dispone: "En la adjudicación de contratos no sujetos a regulación armonizada serán de aplicación las siguientes disposiciones [...] b) Los órganos competentes de las entidades a que se refiere esta sección aprobarán unas instrucciones, de obligado cumplimiento en el ámbito interno de las mismas, en las que se regulen los procedimientos de contratación de forma que quede garantizada la efectividad de los principios enunciados en la letra anterior y que el contrato es adjudicado a quien presente la oferta económicamente más ventajosa. Estas instrucciones deben ponerse a disposición de todos los interesados en participar en los procedimientos de adjudicación de contratos regulados por ellas, y publicarse en el perfil de contratantes de la entidad". De todo ello se desprende que las instrucciones de contratación que exige la normativa y que usted cita en su pregunta solo son de aplicación a los contratos administrativos no sujetos a regulación armonizada

realizados por otros entes del sector público que no tienen la consideración de Administración Pública y en ningún caso al contrato de arrendamiento del Hotel Santa Catalina.

8.2.2.11.- Control sobre licitaciones impulsadas por sociedades municipales (R. E. S. Gral. núm. 1989)

¿Qué control sobre las licitaciones impulsadas desde las sociedades municipales de servicios públicos que ni siquiera están encomendados por el Ayuntamiento a las mismas se está realizando desde la responsabilidad de Hacienda y Contratación?

EL DIRECTOR DEL ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA (Gómez Prieto): Los contratos incluidos en el ámbito de aplicación del TRLCSPP realizados por los poderes adjudicadores a los que se refiere el art. 3.3.b) del TRLCSPP, entre los que se encuentran las sociedades mercantiles que se citan en la pregunta, tienen un régimen jurídico especial que es necesario explicar en detalle:

1) En primer lugar hay que señalar que, según el art. 20 del TRLCSPP, se trata de contratos privados a los que se les aplica el TRLCSPP en cuanto a su preparación y adjudicación (con las diferencias ya mencionadas anteriormente en cuanto si se trata de contratos sujetos a regulación armonizada o no). En cuanto a sus efectos y extinción, estos contratos se regirán por el derecho privado.

2) Cuando se trata de contratos sujetos a una regulación armonizada, se aplican en todo caso las disposiciones generales sobre contratación previstas en el TRLCSPP.

3) Respecto de la adjudicación de contratos no sujetos a regulación armonizada, como mencionábamos en la pregunta anterior, se aplican las siguientes reglas del art. 191:

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. **Diario de sesiones núm. 33 (O)**, de fecha 10.11.2017.

Página 14 de 29

Código Seguro de verificación: 2bDCghmtXS7VfYhyKl7vBA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	07/12/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	14/29



2bDCghmtXS7VfYhyKl7vBA==



a) En todo caso, los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación.

b) Las instrucciones que apruebe el órgano competente del propio poder adjudicador, que serán de obligado cumplimiento en el ámbito interno, y en las que se regulen los procedimientos de contratación de forma que quede garantizada la efectividad de los principios enunciados en la letra anterior y que el contrato es adjudicado a quien presente la oferta económicamente más ventajosa. Estas instrucciones deben ponerse a disposición de todos los interesados en participar en los procedimientos de adjudicación de contratos regulados por

ellas, y publicarse en el perfil de contratante de la entidad.

Este régimen jurídico aplicable a los contratos de las sociedades mercantiles resulta de obligado cumplimiento y es observado por los órganos de gobierno y contratación de las sociedades mercantiles y queda reflejado en los informes de auditoría de las cuentas anuales.

8.2.2.12.- Incorporaciones de crédito presupuesto 2017 (R. E. S. Gral. núm. 1990)

¿Cuáles son y a cuánto ascienden las incorporaciones de crédito al presupuesto de este ejercicio 2017 que se han realizado hasta el momento con influencia posterior en la regla de gasto?

EL DIRECTOR DEL ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA (Gómez Prieto):

EXPEDIENTE	DENOMINACIÓN	IMPORTE EXPEDIENTE	VAR. GTO. COMPUT.*
I2017/03	ARRU TAMARACEITE	2.608.932,32	972.637,91 €
I2017/04	ARU CUARTERÍA DE MATA	48.843,87	11.556,46 €
I2017/07	ARRU ESCALERITAS	201.173,14	86.423,98 €
I2017/08	CONTRIB. ESPEC. 2016 MEJORA SERV. EXTINC. INCEND.	416.374,25	416.374,25 €
I2017/15	OBRAS VARIAS VÍAS Y OBRAS	98.501,54	98.501,54 €
I2017/16	CENTRO MPAL. SEGURIDAD Y EMERGENCIAS	181.491,66	181.491,66 €
I2017/17	CONTRIB. ESPEC. 2015 MEJORA SERV. EXTINC. INCEND.	330.000,00	330.000,00 €
		3.885.316,78	2.096.985,80 €

La variación en el gasto computable se ha calculado teniendo en cuenta los coeficientes de cofinanciación actuales de los diferentes proyectos de gasto y podría variar en función de que hubiera mayores ingresos de las administraciones públicas que financian los proyectos.

8.2.2.13.- Rebaja presión fiscal (R. E. S. Gral. núm. 1992)

Tras la enorme evolución al alza que ha sufrido el tipo impositivo del IBI en

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. **Diario de sesiones núm. 33 (O)**, de fecha 10.11.2017.

Página 15 de 29

Código Seguro de verificación: 2bDCghmtxS7VfYhyKl7vBA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	07/12/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	15/29



2bDCghmtxS7VfYhyKl7vBA==



nuestra ciudad desde el 2008 hasta la actualidad y a tenor de los fantásticos datos de recaudación que está obteniendo el Ayuntamiento, ¿está prevista la incorporación de rebaja de la presión fiscal, especialmente en relación con el impuesto de bienes inmuebles, en el proyecto de Presupuestos Generales que suponemos debe estar elaborándose desde el Área de Economía y Hacienda?

EL DIRECTOR DEL ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA (Gómez Prieto): En primer lugar hay que resaltar que para proceder a una rebaja en el impuesto de bienes inmuebles vía reducción de los tipos impositivos, no se puede tramitar en el proyecto de presupuesto, sino que es necesario modificar la ordenanza fiscal reguladora según el procedimiento previsto en los arts. 15 a 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y ello antes del 1 de enero de 2018, puesto que la normativa reguladora de las Haciendas Locales obliga a que, en el caso que se trate de los impuestos de vencimiento periódico que se devengan por mandato legal el 1 de enero de cada ejercicio, es necesario que los preceptos modificados se publiquen en el BOP antes del 1 de enero, sin que se pueda aplicar la retroactividad.

En segundo lugar es necesario señalar que el art. 12.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece que *“cuando se aprueben cambios normativos que supongan disminuciones de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla en los años en que se produzcan las disminuciones de recaudación deberá disminuirse en la cuantía equivalente”*. Lo que se traduce en que habría que hacer un ajuste en el presupuesto de gasto de los servicios gestores por importe equivalente.

8.2.2.14.- Concurso Hotel Santa Catalina (R. E. S. Gral. núm. 1994)

Pendiente próxima sesión

8.2.2.15.- Acciones dinamización cruceristas (R. E. S. Gral. núm. 1995)

¿Qué acciones de dinamización hay previstas desde el Área de Turismo coincidiendo con la apertura de la temporada de cruceros?

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE EMPLEO, TURISMO, MOVILIDAD, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CIUDAD DE MAR (Quevedo Iturbe): El principal objetivo de Turismo con los cruceristas es que conozcan toda la ciudad, por lo que contamos con un punto de información exclusivo para ellos, donde se les proporciona toda la actividad y recursos de los que pueden disfrutar en su visita.

Contaremos con refuerzo en todos los puntos de información turística de la ciudad.

Informadores en *segways* a pie de barco.

Como la mayoría de los cruceros llegan en fin de semana contamos con muestra de folclore los sábados en la calle Luis Morote —entorno parque Santa Catalina— y domingo en el Pueblo Canario, así como la posibilidad de hacer visitas guiadas gratuitas los domingos a las Casas Consistoriales.

La promoción de todos los eventos que suceden en la ciudad durante la temporada de crucero, como Belén de Arena, Womad, Navidad, visitas guiadas al escenario del Carnaval.

8.2.2.16.- Guagua turística (R. E. S. Gral. núm. 1996)

Código Seguro de verificación: 2bDCghmt.xS7VfYhyKl7vBA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana María Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	07/12/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	16/29



**Pendiente próxima sesión**

8.2.2.17.- ¿Cuáles son, actualmente, los ingresos recibidos de otras Administraciones para la ejecución de la Metroguagua y qué previsiones de financiación se tienen para 2017, 2018 y 2019?

Pendiente próxima sesión.

8.2.2.18.- ¿Se ha realizado algún pago desde el Ayuntamiento, en este ejercicio o en el pasado año 2016, a una entidad denominada "Centro de Estudios y Difusión del Atlántico"? En caso afirmativo, detallar por qué importe y en concepto de qué

Pendiente próxima sesión

8.2.2.19.- ¿En qué punto se encuentra la recepción de las cantidades del FDCAN que debía recibir el Ayuntamiento correspondientes a la anualidad del 2016? Previsiones al respecto

Pendiente próxima sesión

G. P. M. Mixto-C's

8.2.2.20.- ¿Cuál es la situación de las facturas pendientes de Emalsa?

Pendiente próxima sesión

8.2.3.- Preguntas de formulación escrita presentadas con 24 horas de antelación a la celebración de la sesión

No se presentaron.

8.2.4.- Preguntas de formulación oral en la sesión

La señora **DELGADO-TARAMONA HERNÁNDEZ (concejala del G. P. M. Popular)** formuló la siguiente:

8.2.4.1.- ¿Cuándo vamos a poder conocer la ejecución presupuestaria del tercer trimestre de 2017?

La señora **DELGADO-TARAMONA HERNÁNDEZ:** Estamos a 10 de noviembre y el último dato de ejecución presupuestaria que conocemos es el de 30 de junio, o sea, estamos terminando el año y solamente sabemos lo que este ayuntamiento ha ejecutado a mitad de año. No nos extraña, puesto que supimos la ejecución de 2016 en mayo de 2017, pero bueno, la pregunta no es la primera vez que la hacemos: ¿cuándo vamos a poder conocer la ejecución presupuestaria del tercer trimestre de 2017? Gracias.

C) PARTE INFORMATIVA

ÁREA DE GOBIERNO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, TURISMO Y MOVILIDAD

INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL EMPLEO Y LA FORMACIÓN

9.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE ADHESIÓN AL ACUERDO-MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO Y LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE PROMOCIÓN DEL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD EN LOS MUNICIPIOS CANARIOS PARA EL PERIODO 2017-2020

Se dictaminó favorablemente la propuesta siguiente:

«ANTECEDENTES

PRIMERO. Mediante Resolución número 547/2017 de 12 de enero del Sr. concejal de gobierno del Área de Promoción

Código Seguro de verificación: 2bDCghmtxS7VfYhyKl7vBA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	07/12/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	17/29



2bDCghmtxS7VfYhyKl7vBA==



Económica, Empleo, Turismo y Movilidad se resuelve “elevar a la Alcaldía documento de adhesión del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria al Acuerdo Marco de Colaboración entre el Servicio Canario de Empleo (SCE) y la Federación Canaria de Municipios (FECAM) para la ejecución de proyectos de promoción del desarrollo de la actividad económica en los municipios canarios para el período 2017-2020, para su suscripción dentro del plazo establecido”.

SEGUNDO. Mediante Resolución número 640/2017 de 13 de enero del concejal de gobierno del Área de Promoción Económica, Empleo, Turismo y Movilidad, se acuerda “iniciar el procedimiento para la adhesión del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria al Acuerdo Marco de Colaboración entre el Servicio Canario de Empleo (SCE) y la Federación Canaria de Municipios (FECAM) para la ejecución de proyectos de promoción del desarrollo de la actividad económica en los municipios canarios para el período 2017-2020, disponiendo la tramitación de urgencia del expediente, dado el escaso margen de tiempo y los intereses políticos en juego, conforme a lo previsto en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.

TERCERO. Con fecha 13/01/2017, el Sr. alcalde del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria firma el Acta de Adhesión al citado Acuerdo-Marco. La adhesión a este Acuerdo- Marco no significa conforme a su clausulado, por sí mismo, contraer directamente ninguna obligación económica. Las obligaciones económicas de los ayuntamientos o entidades dependientes derivan de la presentación de la solicitud de la subvención acompañada de la Memoria del Proyecto, y surgen con la concesión por el Servicio Canario de Empleo (SCE) de la subvención para ese año natural o la parte proporcional que corresponda en función de la fecha de inicio del proyecto y

la fecha final, que será siempre 31 de diciembre del mismo año. La subvención podrá solicitarse en el mes de enero de cada año para los ejercicios presupuestarios siguientes. Y la cuantía a solicitar de subvención no puede ser superior a la cuantía máxima anual establecida para nuestro municipio en el Anexo I, pero sí puede ser inferior.

La solicitud de subvención deberá presentarse dentro de los siguientes quince días hábiles a la adhesión y podrá solicitarse por las entidades dependientes o vinculadas a los ayuntamientos, que realicen acciones en materia de empleo y desarrollo local. En el caso del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria es el Instituto Municipal para el Empleo y la Formación, organismo autónomo dependiente de la Concejalía del Área de Gobierno de Promoción Económica, Empleo, Turismo y Movilidad del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, con competencias en materia de empleo y desarrollo local; en este sentido corresponde al presidente del Consejo Rector del Instituto Municipal de Empleo y Formación solicitar subvenciones en nombre del organismo y para sus fines, de conformidad con lo previsto en el artículo 15.1 g) de sus Estatutos.

CUARTO. Existe en el expediente una memoria justificativa relativa a la necesidad y oportunidad de la adhesión del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria al Acuerdo-Marco referenciado y su impacto económico, concluyendo que no se hallan objeciones ni técnicas, ni económicas, ni jurídicas a la suscripción por el alcalde del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria a la “ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AL ACUERDO-MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO Y LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE PROMOCIÓN DEL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD

Código Seguro de verificación:2bDCghmtxS7VfYhyKl7vBA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	07/12/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	18/29



**ECONÓMICA EN LOS MUNICIPIOS CANARIOS PARA EL PERIODO 2017-2020”.**

QUINTO. Consta en el expediente Informe de la Intervención General de fecha 09/10/2017, en el que se hace constar que dicho informe se emite al amparo de las normas de fiscalización aprobadas mediante acuerdo plenario de fecha 25 de mayo de 2001, y con los efectos contenidos en el apartado denominado “De la omisión de la Intervención”. Estimando que no concurre infracción del ordenamiento jurídico en la tramitación del presente expediente sobre el que se había omitido la fiscalización previa.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

II. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local.

III. Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

IV. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

V. Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017.

VI. Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

VII. Acuerdo-Marco de Colaboración entre el Servicio Canario de Empleo y la Federación Canaria de Municipios para la ejecución de proyectos de promoción del desarrollo de la actividad económica en los municipios canarios para el periodo 2017-2020.

VIII. Resolución número 547/2017, de 12 de enero, del Sr. concejal de gobierno del Área de Promoción Económica, Empleo, Turismo y Movilidad se resuelve “elevar a la Alcaldía documento de adhesión del

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria al Acuerdo Marco de Colaboración entre el Servicio Canario de Empleo (SCE) y la Federación Canaria de Municipios (FECAM) para la ejecución de proyectos de promoción del desarrollo de la actividad económica en los municipios canarios para el período 2017-2020, para su suscripción dentro del plazo establecido”.

IX. Resolución número 640/2017, de 13 de enero, del concejal de gobierno del Área de Promoción Económica, Empleo, Turismo y Movilidad, se acuerda iniciar el procedimiento para la adhesión del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria al Acuerdo Marco de Colaboración entre el Servicio Canario de Empleo (SCE) y la Federación Canaria de Municipios (FECAM) para la ejecución de proyectos de promoción del desarrollo de la actividad económica en los municipios canarios para el período 2017-2020, disponiendo la tramitación de urgencia del expediente.

X. Instrumento de adhesión al Acuerdo-Marco referenciado de fecha 13/01/2017 firmado por el Sr. alcalde del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

XI. Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

XII. Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias (art. 40).

XIII. Artículo 9 c) y 15.1 g) de los Estatutos Jurídicos del IMEF publicados en el Boletín Oficial de la Provincia número 93 de 24 de julio de 2009.

XIV. Decreto de Alcaldía n.º 21653/2015, de 5 de julio, por el que se delega la Presidencia del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF).

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el concejal de gobierno del Área de Promoción Económica, Empleo, Turismo y Movilidad, la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas, en sesión

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. **Diario de sesiones núm. 33 (O)**, de fecha 10.11.2017.

Página 19 de 29

Código Seguro de verificación: 2bDCghmtxS7VfYhyKl7vBA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	07/12/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	19/29



2bDCghmtxS7VfYhyKl7vBA==



del día 10 de noviembre de 2017, dictamina favorablemente:

PRIMERO. Ratificar y aprobar la “ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AL ACUERDO-MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO Y LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE PROMOCIÓN DEL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LOS MUNICIPIOS CANARIOS PARA EL PERIODO 2017-2020”.

SEGUNDO. Elevar, si procede a la consideración del Pleno, en sesión de 24 de noviembre de 2017, para su conocimiento y efectos».

DEBATE. Intervenciones:

El señor PRESIDENTE: Don Pedro.

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE EMPLEO, TURISMO, MOVILIDAD, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CIUDAD DE MAR (Quevedo Iturbe): Traemos aquí una aprobación inicial de un expediente de adhesión a un acuerdo de colaboración que la verdad es que se debería haber producido en enero. Las cosas no han ido con la diligencia suficiente, de forma que este año... Vamos a ver, esto es un programa que va dirigido, básicamente, a promover el emprendimiento, sobre todo a la contratación de determinado tipo de personal, administrativo, etc., etc., que nos interesa.

Ha habido dos problemas. Uno, esto se ha retrasado —miren ustedes cuándo viene esto aquí—; por lo tanto, para este año 2017 no hay nada. En la etapa 2017-2020, nosotros a partir de enero evaluaremos lo que interesa, porque la aportación municipal es muy importante en este tipo de programas. Yo les anuncio ya —ayer se lo explicaba en el Consejo Rector del IMEF a los integrantes del Consejo— que

para el año 2018 tenemos más de 7 millones de euros en subvenciones y más de 700 personas afectadas por los programas de empleo. Claro, el esfuerzo tremendo que está haciendo este ayuntamiento tiene sus límites, veremos a ver hasta dónde podemos llegar. Nos proponemos adherirnos al acuerdo; del acuerdo se ha perdido un año, porque miren ustedes cuándo está aquí, y no es por culpa nuestra, se lo puedo asegurar, y el próximo año lo hablaremos. Si podemos hacer esto, nos interesa mucho, porque tenemos necesidad de personal administrativo, pero lo que es verdad es que tenemos que evaluar si tenemos recursos suficientes para afrontar todos estos frentes a la vez.

El señor PRESIDENTE: ¿Intervenciones? Don David.

El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. P. M. Mixto-UxGC): Gracias, presidente. Antes se lo comentaba al señor Quevedo muy brevemente, pero claro, obviamente, aunque todavía es muy pronto, porque es la aprobación inicial, nos gustaría tener un poco más de conocimiento de cuáles son los proyectos, independientemente —como usted ha mencionado— de que se trata de proyectos de emprendimiento y de personal administrativo, pero en cualquier caso sí que nos gustaría tener una ampliación de esta información, que nos la pueda dar en cualquier momento durante el resto de la semana.

El señor QUEVEDO ITURBE: Ahora mismo llamo para que le envíen la información.

El señor PRESIDENTE: ¿Alguna intervención más?

VOTACIÓN:

Número de votantes: 15

Presentes: 15

FIRMADO POR	Ana María Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	07/12/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	20/29





Votos a favor: 15 (5, G. P. M. Popular; 4, G. P. M. Socialista; 3, G. P. M. LPGC Puede; 3, G. P. M. Mixto; 1, NC-FA; 1, UxGC; 1, C's)

Escrutinio de la votación: es dictaminada favorablemente por unanimidad de los corporativos presentes

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

10.- CORRECCIÓN DE ERRORES MATERIALES EN EL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 2017/08

Se dictaminó favorablemente la propuesta que a continuación se relaciona:

«I. ANTECEDENTES

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente los siguientes:

- Informe del Órgano de Gestión Presupuestaria.
- Informe de la Intervención General.

II. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE:

Artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, según el cual:

“Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el **titular del Área de Economía y Hacienda, la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas** informa favorablemente:

Se aprueba la corrección de los errores materiales detectados en el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 2017/08, en los siguientes términos:

En el documento denominado “Anexo a Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 2017/08”, en los datos correspondientes a los expedientes individuales relacionados con los números de orden 48, 49, 50, 51 y 60, incluidos en el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 2017/08:

Donde dice

	Org.	Prog.	Econ.	Descripción	Nombre Tercero	NIF Tercero	Número de Factura	Fecha de Factura	Texto Libre	Importe factura	Número de Operación OPA	Número de Operación RC, AD O MC
48	0201B	15220	22614	CUOTAS DE COMUNIDAD	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS RESIDENCIAL FIDIAS	H35775014	0000080504	01/09/2015	CUOTA COMUNITARIA. GARAJE N.º 81. CALLE LOLA MASSIEU. SEPTIEMBRE 2015.	7,28	220160072168	220170040704
49	0201B	15220	22614	CUOTAS DE COMUNIDAD	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS RESIDENCIAL FIDIAS	H35775014	0000082032	01/10/2015	CUOTA COMUNITARIA. GARAJE N.º 81. CALLE LOLA MASSIEU. OCTUBRE 2015.	7,28	220160072169	220170040704

Código Seguro de verificación: 2bDCghmtxS7VfYhyKl7vBA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	07/12/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	21/29





50	0201B	15220	22614	CUOTAS DE COMUNIDAD	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS RESIDENCIAL FIDIAS	H35775014	0000085583	01/11/2015	CUOTA COMUNITARIA. GARAJE N.º 81. CALLE LOLA MASSIEU. NOVIEMBRE 2015.	7,28	220160072170	220170040704
51	0201B	15220	22614	CUOTAS DE COMUNIDAD	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS RESIDENCIAL FIDIAS	H35775014	0000085876	01/12/2015	CUOTA COMUNITARIA. GARAJE N.º 81. CALLE LOLA MASSIEU. DICIEMBRE 2015.	7,28	220160072171	220170040704
60	0201B	15220	22614	CUOTAS DE COMUNIDAD	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEÁN RODRÍGUEZ BOLAÑOS, 31	H76143213	604	11/11/2016	CUOTAS COMUNIDAD AÑO 2014. VVDA. C/ DEÁN RODRÍGUEZ BOLAÑOS N.º 31, BAJO IZQ.	42,00		220170040740

Debe decir

	Org.	Prog.	Econ.	Descripción	Nombre Tercero	NIF Tercero	Número de Factura	Fecha de Factura	Texto Libre	Importe factura	Número de Operación OPA	Número de Operación RC, AD O MC
48	0201B	15220	22614	CUOTAS DE COMUNIDAD	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS RESIDENCIAL FIDIAS	H35775014	0000080504	01/09/2015	CUOTA COMUNITARIA. GARAJE N.º 81. CALLE LOLA MASSIEU. SEPTIEMBRE 2015.	7,28	220160072168	220170040740
49	0201B	15220	22614	CUOTAS DE COMUNIDAD	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS RESIDENCIAL FIDIAS	H35775014	0000082032	01/10/2015	CUOTA COMUNITARIA. GARAJE N.º 81. CALLE LOLA MASSIEU. OCTUBRE 2015.	7,28	220160072169	220170040740
50	0201B	15220	22614	CUOTAS DE COMUNIDAD	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS RESIDENCIAL FIDIAS	H35775014	0000085583	01/11/2015	CUOTA COMUNITARIA. GARAJE N.º 81. CALLE LOLA MASSIEU. NOVIEMBRE 2015.	7,28	220160072170	220170040740
51	0201B	15220	22614	CUOTAS DE COMUNIDAD	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS RESIDENCIAL FIDIAS	H35775014	0000085876	01/12/2015	CUOTA COMUNITARIA. GARAJE N.º 81. CALLE LOLA MASSIEU. DICIEMBRE 2015.	7,28	220160072171	220170040740
60	0201B	15220	22614	CUOTAS DE COMUNIDAD	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEÁN RODRÍGUEZ BOLAÑOS, 31	H76143213	604	11/11/2016	CUOTAS COMUNIDAD AÑO 2014. VVDA. C/ DEÁN RODRÍGUEZ BOLAÑOS N.º 31, BAJO IZQ.	42,00		220170045238»

DEBATE. Intervenciones:

La señora SECRETARIA: Es una corrección de error material que ha remitido el Órgano de Gestión Presupuestaria, que en

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. **Diario de sesiones núm. 33 (O)**, de fecha 10.11.2017.
Página 22 de 29

Código Seguro de verificación:2bDCghmtxS7VfYhyKl7vBA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	07/12/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	22/29



2bDCghmtxS7VfYhyKl7vBA==



el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito, en unas codificaciones, se detectaron unos errores, pero que no afectan al importe. Simplemente es un error material, hay que realizar la subsanación y llevarlo a Pleno.

VOTACIÓN:**Número de votantes: 15****Presentes: 15**

Votos a favor: 15 (5, G. P. M. Popular; 4, G. P. M. Socialista; 3, G. P. M. LPGC Puede; 3, G. P. M. Mixto; 1, NC-FA; 1, UxGC; 1, C's)

Escrutinio de la votación: es dictaminada favorablemente por unanimidad de los corporativos presentes

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA**ÓRGANO DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA****11.- CUENTA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2016**

Se dictaminó favorablemente la propuesta siguiente:

«I.- ANTECEDENTES

Vista la Cuenta General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, formada por el Órgano de Gestión Económico-Financiera, así como el informe de su titular, de fecha xx de noviembre de 2017.

II.- DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE:

- **Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de Bases del Régimen Local**, artículos 22.2 e) y 116.

- **Texto refundido de la Ley**

Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, artículos 208 a 212.

- **Ley 47/2003, General Presupuestaria**, artículo 119.3.

- **Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local (ICALN)**, aprobada por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda HAP 1781/2013, de 20 de septiembre, Reglas 44 a 51.

- **Principios Contables Públicos** acordados por la Comisión de Principios y Normas Públicas creada por Resolución de la Secretaría de Estado de Hacienda de 28 de diciembre de 1990.

- **Los Indicadores de Gestión** en el ámbito del sector público (IGAE 2007).

- **La Resolución de 28 de julio de 2011**, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regulan los criterios para la elaboración de información sobre los costes de actividades e indicadores de gestión a incluir en la memoria de las Cuentas Anuales del Plan General de Contabilidad Pública.

- **La Resolución de 28 de julio de 2006**, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la cual se recomienda un formato normalizado de la Cuenta General de las Entidades Locales en soporte informático que facilite su rendición.

- **La Orden HAP/1489/2013, de 18 de julio**, por la que se aprueban las normas para la formación de cuentas anuales consolidadas en el ámbito del sector público.

- **La Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas.**

- **La Ley 7/1988, de 5 de abril**, de funcionamiento del Tribunal de Cuentas.

- **La Resolución de 30 de marzo de 2007, de la Presidencia del Tribunal de**

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	07/12/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	23/29





Cuentas, por la que se hace público el acuerdo de la Comisión de Gobierno, de 29 de marzo, sobre creación del Registro Telemático del Tribunal de Cuentas.

- **La Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre**, por la cual se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, modificado parcialmente por la Orden 419/2014.

- **La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril**, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- **El Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre**, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

- **La Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre**, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- **La Ley 19/2013, de 9 de diciembre**, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

- **La Resolución de 10 de julio de 2015, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas**, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 30 de junio de 2015, por el que se aprueba la Instrucción que regula la remisión telemática de información sobre acuerdos y resoluciones de las entidades locales contrarios a reparos formulados por interventores locales y anomalías detectadas en materia de ingresos, así como sobre acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa.

- **El Real Decreto 500/1990, de 20 de abril**, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de

presupuestos.

- **El Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre**, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad.

- **La Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril**, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública.

- **La Resolución de 2 de diciembre de 2015**, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 26 de noviembre de 2015, por el que se aprueba la Instrucción que regula la rendición telemática de la Cuenta General de las Entidades Locales y el formato de dicha Cuenta, a partir de la correspondiente al ejercicio 2015.

- **Texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital**, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, Título VII "Las cuentas anuales", artículos 253 a 284.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el titular del Área de Economía y Hacienda, por delegación de firma, según Decreto 1590 de 20 de enero de 2017, el director del Órgano de Gestión Tributaria, la Comisión Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas, en sesión del día xx de noviembre 2017, emite el siguiente dictamen:

Primero. La emisión de informe favorable a la Cuenta General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria correspondiente al ejercicio 2016, cuyo contenido son los estados y cuentas anuales de las siguientes entidades:

- Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.
- Organismo Autónomo Instituto Municipal para el Empleo y la Formación.
- Organismo Autónomo Instituto Municipal de Deportes.
- Organismo Autónomo Agencia

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. **Diario de sesiones núm. 33 (O)**, de fecha 10.11.2017.

Página 24 de 29

Código Seguro de verificación: 2bDCghmtxS7VfYhyKl7vBA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	07/12/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	24/29



2bDCghmtxS7VfYhyKl7vBA==



Local Gestora de la Energía.

- Sociedad Municipal Guaguas Municipales, S. A.

- Sociedad Municipal Empresa de Recaudación Ejecutiva de Las Palmas de Gran Canaria, S. A., en liquidación.

- Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, S. A.

- Sociedad Municipal Hotel Santa Catalina, S. A.

- Sociedad Municipal Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.

- Sociedad Municipal de Aparcamientos de Las Palmas de Gran Canaria, S. A.

- Consorcio Museo Néstor.

Segundo. El sometimiento de la Cuenta General a exposición pública por plazo de quince días hábiles, y ocho más, a contar desde el día siguiente de la publicación del correspondiente anuncio, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de esta entidad, durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunos.

El expediente administrativo podrá ser examinado en horario laborable, quedando a tal fin expuesto en las dependencias del Órgano de Gestión Económico-Financiera, sitas en la calle León y Castillo, núm. 270, 4.ª planta, de esta ciudad.

Los interesados que, conforme dispone el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, presenten reclamaciones por "vía indirecta", con objeto de cumplir con los principios de celeridad y eficacia deberán remitir copia de la reclamación al **fax**

9284466324 o al correo electrónico jsantan@laspalmasgc.es, dentro del referido plazo de información.

Tercero. El sometimiento a nuevo informe de la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas, de la expresada Cuenta con las reclamaciones, reparos u observaciones presentados, en su caso».

DEBATE. Intervenciones:

El señor PRESIDENTE: ¿Don David?

El señor DIRECTOR DEL ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA (Gómez Prieto): Bueno, antes que nada, una cuestión referente al ruego anterior, Jimena. Es verdad que me había comprometido a mandarles en los diez primeros días de cada mes el Estado de Ejecución Presupuestaria, actualizado, del mes inmediatamente anterior; el jueves se lo mandé a la concejala de Presidencia para que se lo remitiera a todos ustedes, y ayer, por correo electrónico, se les remitieron a todos los grupos el Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos resumido y el Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos por clasificación orgánica, funcional y económica, con todas las fases contables (reserva de crédito, autorización de gasto, gasto comprometido, disposición del gasto y reconocimiento de las obligaciones). Lo tienen todos, porque acabo de comprobar los correos, lo tienen todos desde ayer.

Por lo primero que tengo que empezar en el punto este del orden del día es por pedir disculpas. Efectivamente, lo que se está haciendo aquí es informar de la Cuenta General del Ayuntamiento, que en el procedimiento de aprobación tiene el informe de esta comisión, que se debería haber presentado, según la normativa, antes del 1 de junio del año en curso, y aprobada antes del 1 de octubre del año en curso. En el informe del propio Órgano de Gestión Económico-Financiera se ponen de

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. **Diario de sesiones núm. 33 (O)**, de fecha 10.11.2017.

Página 25 de 29

Código Seguro de verificación: 2bDCghmtxS7VfYhyKl7vBA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	07/12/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	25/29



2bDCghmtxS7VfYhyKl7vBA==



manifiesto las razones de esta demora; todos sabemos que los medios humanos que tenemos son limitados en todos los ámbitos; en el ámbito del control, tanto en Intervención como en el Órgano de Gestión Económico-Financiera y en el Órgano de Gestión Presupuestaria, tenemos nuestras limitaciones de personal, que hacen que tengamos estas demoras en los plazos establecidos.

En la Cuenta General, básicamente se recoge la información que ya presentamos en el Estado de Liquidación del Presupuesto; es decir, la información que ya remitimos en abril, no hay ninguna variación respecto a esa remisión de información que hicimos en su momento. Se añade, lógicamente, todo el contenido que obliga la normativa presupuestaria y de Haciendas Locales. En primer lugar, el balance, que refleja toda la situación económico-patrimonial del Ayuntamiento, los bienes y derechos que tiene y cómo se financian, qué deudas tenemos y cuáles son las obligaciones pendientes de pago que tenemos. El resultado presupuestario, es decir, toda la información de la ejecución del presupuesto, de ingresos y de gastos, del Ayuntamiento, que coincide —como les acabo de decir— con la que se informó en abril por esta comisión. Y la cuenta de pérdidas y ganancias, con los ingresos y gastos obtenidos por el Ayuntamiento, en contraposición el beneficio; aparte de la memoria en la que se explican todos los aspectos adicionales en la ejecución del presupuesto de 2016.

Debido a la ingente cantidad de información que conlleva esta cuenta, a la que se añaden, además, las cuentas de todas las entidades empresariales y organismos autónomos, y al poco tiempo que hemos tenido... como aparte de estos dos días de plazo con que les hemos remitido la información (*voces fuera de micrófono*), aparte de eso, ahora se abre un plazo de 15 días hábiles de exposición al

público, más 8 días posteriores de publicación. Durante ese tiempo, mi compromiso con ustedes, y el de la directora del Órgano de Gestión Económico-Financiera, es tener abierta la puerta de mi despacho —que siempre está, pero aparte, en este caso, especialmente más— para cualquier duda, aclaración, que quieran sobre el contenido de las cuentas que aquí se van a informar. Solamente eso.

El señor PRESIDENTE: ¿Intervenciones?

La señora DELGADO-TARAMONA HERNÁNDEZ (concejala del G. P. M. Popular):

La primera duda que me surge, señor Gómez, es que, efectivamente, ahora se abre un plazo de 15 días más 8; cuestiones que tienen que volver, en caso de que haya alegaciones, a esta comisión de Pleno; después será aprobado por el Pleno; y, por último, entregarla en la Audiencia de Cuentas. Teniendo en cuenta que la fecha máxima es el 31 de octubre para entregarla en la Audiencia de Cuentas —de hecho, el año pasado recuerdo que corrimos para que eso no se incumpliese—, mi primera pregunta —me contesta, si no le importa, después— es qué ocurre... porque está claro que hasta diciembre la Cuenta General no se va a poder presentar en la Audiencia de Cuentas.

La verdad es que en cuanto a incumplimientos de plazos, lamentablemente ustedes tienen ya, más que el suspenso, yo diría casi que el cero se lo han ganado poco a poco, porque no solo estamos hablando de que... tal y como recoge aquí, en el informe que se nos presenta se habla, efectivamente, de que la reunión que estamos teniendo hoy se tenía que haber producido antes del 1 de junio de este año. Pero es que la liquidación del presupuesto se tenía que haber presentado antes del 1 de marzo y se aprobó en el pleno de mayo; el tema de la ejecución presupuestaria, usted nos dice ahora... bueno, vale, lo mandó ayer, pero es la ejecución presupuestaria del mes de

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. **Diario de sesiones núm. 33 (O)**, de fecha 10.11.2017.

Página 26 de 29

Código Seguro de verificación: 2bDCghmtxS7VfYhyKl7vBA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana María Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	07/12/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	26/29



2bDCghmtxS7VfYhyKl7vBA==



septiembre de 2017, la que nosotros no conocíamos hasta ayer era la que es obligatoria cada tres meses, ¿no? Entonces, estamos a 10 de noviembre y que yo sepa todavía ningún organismo autónomo, ninguna sociedad del Ayuntamiento ha aprobado sus presupuestos del año 2018. No sé si la Junta de Gobierno, creo que tampoco, el anteproyecto de los presupuestos del año 2018. Y estamos —como digo— a 10 de noviembre, con lo cual entiendo que va a ser muy muy difícil que se puedan aprobar esos presupuestos en tiempo y forma. Así que esto por el lado del incumplimiento, reiteramos que, sinceramente, cada vez se están haciendo las cosas peor, nosotros lo llevamos advirtiendo ya desde hace dos años, pero esto en vez de ir a mejor va a peor, y entiendo que las justificaciones que se ponen en el informe de falta de personal, alguien, en este caso el alcalde, creo que tendría que asumir la responsabilidad de todo esto, porque, sinceramente, está convirtiéndose realmente en un desastre, ya no solo en la gestión, sino me estoy refiriendo solamente al tema de los plazos.

En cuanto a la gestión, efectivamente, los datos son los mismos que conocimos en mayo, pero a mí me gustaría repasar algunos con usted, señor Gómez; porque, por ejemplo, no entiendo, porque en líneas generales, en todos los ratios, todos los importes, empeoramos, ¿no? Ya sabíamos que en los cobros pendientes de aplicar al presupuesto hemos más que triplicado respecto al año pasado, había 8 millones de euros en 2015 y ahora hay 15 millones, o sea, que eso es déficit de gestión absoluta; la cuenta 413 de acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto también se triplica; obligaciones pendientes de pago se incrementan en un 65 %, siempre comparando con 2015, yo no me voy más allá, porque en los años anteriores yo creo que la comparativa dejaría más en evidencia la gestión que se está haciendo en estos

momentos; o incluso los derechos pendientes de cobro, de ejercicio cerrado, ya estamos por 192 millones de euros, eso es una cifra tremenda. Ya en líneas generales son 244, pero de ejercicio cerrado estamos por 192 millones de euros, que es verdad que se dice que se ha provisionado, pero es una cifra muy muy preocupante. El acta de arqueo, sin embargo, los fondos líquidos, no paran de crecer, o sea, el año pasado había 91 millones y ahora hay 139 millones. ¿Qué hace todo ese dinero en los bancos? Nosotros no nos dedicamos a hacer inversiones bancarias, estamos para gestionar y darles una respuesta a los ciudadanos de Las Palmas de Gran Canaria.

Pero dicho esto, y repasados esos datos, que los entiendo perfectamente, sí me ha sorprendido ver como en otro tipo de ratios, como los derechos anulados, ¿por qué si en el año 2015 había 4 millones de euros en derechos anulados, este año estamos en 10 millones de euros? Más que se duplica esa cifra. O, por ejemplo, derechos cancelados también, de 278.000 pasa a 319.000. Incluso un dato también que me ha llamado muchísimo muchísimo la atención, porque entiendo que la única explicación es, obviamente, una deficiencia en la gestión, es que en la ejecución de proyectos de gasto, que están además con nombre y apellidos cada proyecto, resulta que el año pasado los gastos previstos eran de 55 millones de euros y los gastos pendientes de realizar a final de año estaban en 6 millones de euros. Sin embargo, este año, que hay mucho menos —32 millones de euros es lo que había que gestionar—, hay pendientes de realizar más de 10 millones de euros. Entonces, sinceramente, no sé si usted me puede dar una explicación técnica, pero yo, la conclusión a la que llego analizando simplemente los datos es que la única explicación es, efectivamente, lo que ya venimos denunciando, que es la gestión que se está realizando.

Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. **Diario de sesiones núm. 33 (O)**, de fecha 10.11.2017.

Página 27 de 29

Código Seguro de verificación: 2bDCghmtxS7VfYhyKl7vBA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	07/12/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	27/29



2bDCghmtxS7VfYhyKl7vBA==



El señor PRESIDENTE: Gracias, doña Jimena. David.

El señor GÓMEZ PRIETO: Bueno, respecto al plazo de comunicación de la Cuenta a la Audiencia de Cuentas, que es sumamente importante. Ya hemos mandado un escrito justificando la demora en la remisión de la información. Lógicamente, la aprobación de la Cuenta deberá realizarse en un pleno extraordinario en cuanto hayamos cumplido los plazos legalmente establecidos de los 15 días hábiles de exposición al público, más los 8 de publicación. Y eso será antes del 31 de diciembre, lógicamente, en el que tenemos que tener la Cuenta aprobada y remitida a la Audiencia de Cuentas y también presentada ante la Comunidad Autónoma para que cumplamos el plazo que tenemos en la Ley de Financiación de los Municipios de Canarias...

Interrumpe la señora SECRETARIA GENERAL: Y nuevo acuerdo plenario de aceptación del informe que emita la Audiencia de Cuentas.

Continúa el señor GÓMEZ PRIETO: Sí es verdad que tenemos una demora en los plazos, pero también les garantizo que todos esos plazos los vamos a cumplir.

Respecto al detalle de los derechos anulados, derechos cancelados, derechos pendientes de cobro, repito, todo tiene su explicación, lo podemos ver en mi despacho o con la directora del Órgano de Gestión Económico-Financiera, me ofrezco a darles cualquier detalle.

Respecto a la ejecución de los proyectos con financiación afectada, los proyectos de gasto, lógicamente, la financiación que recibimos de otras administraciones para ejecutar proyectos, mientras tengamos o estemos en los plazos para ejecutar los proyectos, la ejecución presupuestaria en un ejercicio u otro, el traspaso de un ejercicio a otro, se puede realizar sin ningún problema, son recursos

con financiación afectada que tenemos que gastar y que podemos ejecutar o en el año en que nos lo den, que es generalmente cuando se incorpora al presupuesto, o en los años posteriores que tengamos de ejecución de esos proyectos de acuerdo a los instrumentos de financiación que nos hayan concedido, una subvención, una aportación dineraria, lo que nos hayan concedido.

Soy consciente del retraso que tenemos en la elaboración de la Cuenta, pero también quiero que sean conscientes ustedes de que las limitaciones de personal que tenemos hacen que muchas veces estas demoras se produzcan. Mientras no impliquen un incumplimiento o una pérdida por parte del Ayuntamiento de cualquier recurso que podamos obtener de fuera, en este caso la remisión de la información a la Comunidad Autónoma para obtener los fondos del Fondo Canario de Financiación Municipal, no hay ningún problema en los retrasos, mientras estén justificados.

La señora DELGADO-TARAMONA HERNÁNDEZ: Lamentablemente, no ha respondido a nada de lo que le he preguntado, porque la conclusión es que no hay una respuesta que tenga sentido, salvo, insisto, la realidad de lo que está ocurriendo. En cuanto a la ejecución de los proyectos, señor David, yo le pregunto por qué esa baja ejecución y usted me responde "no, es que se pueden ejecutar hasta que acabe..."; o sea, no le estaba preguntando eso, mi pregunta era el porqué de esa baja ejecución, no que me contase... que eso lo conozco perfectamente.

Simplemente, para terminar, el único dato positivo que he encontrado yo en esta cuenta anual, que precisamente era que el periodo medio de pago estaba en 99 días, 99 coma algo, que realmente es incluso un poquito inferior al de 2015, desgraciadamente ese único dato, digamos, positivo que al menos yo he encontrado en las cuentas anuales, ya este año, creo que en

Código Seguro de verificación: 2bDCghmtxS7VfYhyKl7vBA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	07/12/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	28/29





el mes de octubre-noviembre, ya vamos por los 93-94 días. O sea que, insisto, estas cuentas anuales, todo lo que está relacionado con la gestión económica y financiera de este ayuntamiento, sinceramente, es muy muy muy difícil, no solo desde la oposición, sino desde los ciudadanos y desde cualquier persona que quiera ver un avance, una mejora en la gestión, que la encuentre, porque cada vez la cosa va a peor y no se ven soluciones. Muchísimas gracias.

El señor GÓMEZ PRIETO: El periodo medio de pago del mes de octubre todavía no está calculado, lo tendrán en breve. Pero sí les quiero informar —y lo han visto porque muchos de los expedientes han tenido que ir a Pleno—que en el mes de octubre hemos pagado 13 millones de euros a proveedores; es decir, que el Ayuntamiento ha pagado 13 millones de euros de deuda comercial que tenía pendiente. Yo creo que es de valorar el esfuerzo que están haciendo los gestores y los órganos de fiscalización y control que tenemos para que nos pongamos al día y volvamos a la senda de los 30 días, que estoy seguro de que vamos a llegar en breve.

Tendrá los datos, porque los remitimos mensualmente, los colgamos

mensualmente, tendrá los datos en breve, pero seguramente el periodo medio de pago del mes de octubre será significativamente mejor que el que hemos tenido durante los últimos meses.

El señor PRESIDENTE: ¿Alguna intervención más?

VOTACIÓN:

Número de votantes: 15

Presentes: 15

Votos a favor: 9 (4, G. P. M. Socialista; 3, G. P. M. LPGC Puede; 2, G. P. M. Mixto: 1, NC-FA; 1, C's)

Abstenciones: 6 (5, G. P. M. Popular; 1 G. P. M. Mixto-UxGC)

Escrutinio de la votación: es dictaminada favorablemente por mayoría.

El señor PRESIDENTE: Se levanta la sesión.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la señora presidenta levanta la sesión, siendo las diez horas y veintidós minutos, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.



LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,

Ana María Echeandía Mota

(Corrección de estilo a cargo de la filóloga D.ª Otilia Pérez Gil)

Código Seguro de verificación: 2bDCghmtxS7VfYhyKl7vBA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	07/12/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	2bDCghmtxS7VfYhyKl7vBA==	PÁGINA 29/29



2bDCghmtxS7VfYhyKl7vBA==